Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	Centro Zonal Floridablanca
	Responsable del área solicitante:	OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS
2. Número de necesidad consignado en la matriz F1.P2.ABS formato relación de necesidades por prestación de servicios. (NAS)	Necesidad No. 149 de Centro Zonal Floridablanca	
3. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL O DESARROLLO FAMILIAR EN LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL FLORIDABLANCA DE LA REGIONAL SANTANDER, PARA APOYAR LOS TRÁMITES EN LA GARANTÍA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	• Antecedentes y contexto sobre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979 (unificado en el Decreto 1084 de 2015), adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 29 de junio de 2023. La misión de la Entidad radica en liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz. La estructura interna del ICBF se encuentra contemplada en los Decretos 1138 de 1999 y 987 de 2012, 1927 de 2013 y 879 de 2020. Ahora bien, en lo que respecta al marco jurídico que regula los derechos de los niños, las niñas y adolescentes se encuentran los instrumentos internacionales y nacionales que determinan la hoja de ruta para el modelo operacional del Instituto. Entre los primeros se encuentran las convenciones, declaraciones y protocolos ratificados por Colombia que, junto con la Constitución Política de 1991, jurisprudencia y demás normas legales y reglamentarias del ordenamiento jurídico conforman el bloque de constitucionalidad. Este bloque reconoce a los niños, las niñas y adolescentes como sujetos prevalentes del derecho y de especial protección. Asimismo, este marco normativo y constitucional establece tres elementos	

PÚBLICA

ineludibles para la gestión del ICBF: la búsqueda de la efectividad de los derechos; el respeto del interés superior de los niños; y la prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes sobre los derechos de los demás. En este marco, es pertinente señalar que existen distintas disposiciones legales que rigen las acciones del ICBF y que establecen obligaciones en la prestación de servicios; las más relevantes en términos operacionales son las siguientes: Ley 1098 de 2006 (Código de la infancia y la adolescencia), Ley 1878 de 2018 (Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y se dictan otras disposiciones; Ley 1804 de 2016 (Política de Estado “Cero a Siempre”); Decreto 1288 de 2018 (Garantiza acceso a migrantes venezolanos); Decreto 264 de 2019 (Medidas humanitarias a migrantes venezolanos); Plan Nacional de Desarrollo; Ley 2231 de 2022 (Política de Estado “Sacúdete”); y las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública en especial el Decreto 1499 de 2017 específicamente en lo relacionado con el Sistema de Gestión y el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006 establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Su propósito es que se garantice la protección de derechos y libertades consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales, en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. También busca garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que sean vulnerados, e igualmente, regula los mecanismos de protección de adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal.

Adicionalmente, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 1878 de 2018 que modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006 en lo relacionado con la protección integral de las niñas, los niños y los adolescentes en Colombia. La Ley 1804 de 2016 establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, en ella se describen los criterios jurídicos para la puesta en marcha de las acciones encaminadas al desarrollo de los niños y las niñas entre los 0 y los 5 años.

- Contexto de los objetivos estratégicos del ICBF y las metas e indicadores en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de Vida”*

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la importancia y responsabilidad que reviste para la Entidad la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, el restablecimiento de sus derechos en caso de vulneración, así como la implementación de los diferentes servicios y estrategias encaminados al fortalecimientos familiar y comunitario, el ICBF ha definido nueve (9) objetivos estratégicos, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de Vida”,* los cuales son aplicados a la ejecución de los procesos del Instituto y constituyen las metas a cumplir mediante las acciones enmarcadas en la planeación institucional.

PÚBLICO

Así las cosas, a continuación, se presentan los objetivos estratégicos, así como los indicadores, con base en los cuales se han formulado las metas de los diferentes proyectos de inversión de la Entidad, y que rigen el plan institucional, tanto de las áreas misionales como de las áreas de apoyo y/o transversales:

Objetivos Estratégicos:

1. Fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a partir de una oferta que brinde oportunidades, experiencias y escenarios significativos encaminados a profundizar sus capacidades, habilidades, intereses, talentos y vocaciones, contribuya a la construcción de su identidad y de su liderazgo e incidencia en la transformación de sus comunidades y territorios.

2. Fortalecer la atención integral a la primera infancia, con énfasis en el mejoramiento de las condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia de la educación inicial, aportando a su universalización y a la consolidación de transiciones armónicas en el sistema educativo bajo un enfoque territorial e intercultural.

3. Afianzar desde una perspectiva intercultural e inclusiva, las capacidades de cuidado y crianza de las familias, reconociéndolas como sujeto colectivo de derechos que en ejercicio de su rol como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes consolidan sus comunidades y territorios como escenarios de protección integral.

4. Implementar acciones interinstitucionales que favorezcan un adecuado estado nutricional en la niñez y aseguren a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su momento de vida, la disponibilidad de alimentos, el acceso y consumo de estos en la cantidad y las condiciones de calidad e inocuidad necesarias, a partir del reconocimiento de saberes y prácticas alimenticias de las familias, comunidades y territorios.

5. Fortalecer la calidad de la gestión del proceso de restablecimiento de derechos y su oferta para asegurar la humanización del servicio y la prevalencia de la atención integral de niñas, niños y adolescentes, con base en el reconocimiento de las características individuales, familiares, comunitarias, sociales y culturales.

6. Posicionar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como articulador de la gestión en el orden nacional y territorial que, garantiza condiciones políticas, sociales, éticas, técnicas y financieras para el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y las familias con enfoque territorial, inclusivo y diferencial al servicio de la equidad y la justicia social.

7. Cualificar la capacidad institucional para identificar situaciones, condiciones o características particulares de las niñas, niños y adolescentes que demandan atenciones diferenciales garantizando los apoyos y ajustes para asegurar la inclusión, pertinencia y valoración del acervo cultural dentro del marco de la atención integral.

8. Consolidar una cultura organizacional basada en la calidad del servicio, el

PÚBLICA

conocimiento, la innovación, la toma de decisiones a partir de evidencia, el autocuidado, la seguridad y privacidad de la información y la mitigación de los impactos ambientales, fomentando el bienestar, la mejora continua y el trabajo digno de su talento humano.

9. Modernizar la gestión de la entidad a través de la adecuación de la arquitectura institucional, infraestructura tecnológica y el rediseño de sus programas desde una perspectiva territorial, asegurando procesos técnicos y administrativos que soporten su gestión misional y garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos.

Ahora bien, en la formulación del PND 2022-2026 se tiene contemplado como propósito *"(…) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. (…)".* En ese sentido, y en lo que concierne al ICBF se contempla una gran responsabilidad en materia de promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social.

De igual manera, se menciona el reto del ICBF para consolidarse como un referente social que aporte al fomento de las prácticas de alimentación saludable y adecuada al curso de vida, poblaciones, territorios, intervenciones a poblaciones en situación de malnutrición, desarrollo d e programas, servicios y herramientas que desarrollen un enfoque de soberanía alimentaria, así como, procesos de investigación alimentaria que le permitan al país contar con nuevos productos de alto valor nutricional. Asimismo, se tiene contemplado el papel protagónico del ICBF para potenciar las acciones de prevención y protección en la niñez, adolescencia, familias y comunidades, en aras de lograr una nueva generación libre de los problemas de la violencia.

Lo anterior, a través de la universalización progresiva de la atención a la primera infancia en los territorios con mayores vulneraciones; el fortalecimiento del desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años a través del impulso de trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología; el desarrollo de las capacidades de las familias y comunidades para ejercer su rol como entorno protector cercano a las niñas, niños y adolescentes; y el liderazgo del Pacto Nacional Colombia: "Potencia Mundial de la Vida: niñez y juventud feliz, sin violencias y en paz total", para que de manera corresponsable junto con la sociedad y la familia, contribuyan en la prevención y atención de todo tipo de violencias que afectan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior, y de cara a los retos y responsabilidades asignadas al ICBF en las bases del PND 2022-2026, se requieren adelantar acciones de fortalecimiento institucional, de rediseño y fortalecimiento de sus programas; modernización de su infraestructura tecnológica y funcional, que respondan a las apuestas de las bases del PND, además de potenciar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como ente

PÚBLICA

	articulador y garante de la realización de los derechos de la niñez y las familias. Con base en lo anterior, el ICBF tiene bajo su responsabilidad, indicadores y metas de Plan Nacional de Desarrollo, los cuales reflejan sus apuestas estratégicas para el periodo 2022 – 2026, y con base en los cuales se implementan los diferentes proyectos de inversión de la Entidad por parte de las áreas misionales y de apoyo y/o transversales, para la consecución de los objetivos y metas. En aras de ilustrar el volumen, la complejidad y el impacto de las acciones que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), resulta necesario presentar un panorama integral de las principales gestiones y resultados que reflejan el esfuerzo institucional de la Sede Nacional y de las Direcciones Regionales en articulación permanente. Este panorama permite dimensionar el alcance de la operación, el compromiso de la Entidad frente a sus objetivos estratégicos y la forma en que se garantiza la protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades en todo el territorio colombiano. Desde el nivel misional, la Dirección de Primera Infancia ha liderado la implementación de modelos pedagógicos comunitarios, con un enfoque en la universalización de la educación inicial y la consolidación de ambientes educativos seguros y pertinentes, articulados con sectores como salud, cultura y deporte. Este esfuerzo ha permitido avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Educación Inicial, con estrategias adaptadas a contextos urbanos, rurales y étnicos, fortaleciendo la atención integral a la primera infancia. Por su parte, la Dirección d e Familias y Comunidades tiene como función principal diseñar, orientar y coordinar políticas, programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de las familias y las comunidades como entornos protectores para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Promueve el ejercicio corresponsable de los derechos, la prevención de vulneraciones y la participación activa de las familias en los procesos de desarrollo integral, articulando acciones interinstitucionales e intersectoriales que reconozcan la diversidad cultural, territorial y social del país. En el campo de la Nutrición, el Instituto ha puesto en marcha el Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, operando Unidades de Recuperación Nutricional y fortaleciendo la producción de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN). Este proceso ha integrado criterios de innovación, seguridad alimentaria y pertinencia cultural, con productos adaptados a las necesidades de la población y a las tradiciones alimentarias de los territorios. Asimismo, se han reforzado las capacidades comunitarias en soberanía alimentaria, articulando acciones con familias y comunidades para prevenir riesgos asociados a la desnutrición y a la inseguridad alimentaria. La Dirección de Protección ha diseñado lineamientos técnicos que garantizan la transición adecuada de los niños, niñas y adolescentes tras su egreso del sistema de protección, y ha impulsado la reglamentación del Sistema Nacional de Justicia Familiar, articulando actores judiciales y administrativos para mejorar la respuesta frente a la vulneración de derechos. Igualmente, se han implementado medidas en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA), que garantizan condiciones de equidad y acceso a derechos de los jóvenes vinculados.

PÚBLICA

Por su parte, la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud ha fortalecido procesos de participación juvenil e intergeneracional, promoviendo la implementación de enfoques de género y étnico, y destacando estrategias intersectoriales como Atrapasueños, orientada a la prevención de violencias y articulada con diferentes sectores sociales. En paralelo, la coordinación nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), ha liderado procesos de articulación interinstitucional para consolidar políticas públicas, brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y promover espacios de concertación que fortalecen la gestión compartida en favor de la niñez y la adolescencia.

En conjunto, estas acciones misionales dan cuenta de un ICBF que no solo despliega programas de atención directa, sino que también coordina políticas, diseña lineamientos y articula actores, fortaleciendo la capacidad institucional del Estado para responder integralmente a los retos sociales que enfrenta el país.

Las áreas de apoyo y transversales del ICBF constituyen la columna vertebral administrativa y técnica que hace posible el cumplimiento de las funciones misionales en todo el país. Su labor no se limita a tareas operativas, sino que aporta coherencia institucional, eficiencia en el uso de los recursos, trazabilidad en la gestión y transparencia en la ejecución, asegurando que las metas de política pública puedan desarrollarse de manera ordenada y articulada.

Entre ellas se encuentran la Dirección General, como máxima instancia de liderazgo y orientación estratégica del Instituto; la Subdirección General, que coordina la gestión técnica y administrativa para la ejecución de las políticas; y la Secretaría General, que integra y articula los procesos de apoyo institucional. Asimismo, la Dirección de Planeación y Control de Gestión lidera la formulación, seguimiento y evaluación de los planes institucionales; la Dirección Financiera se encarga del manejo presupuestal, contable y tesoral; la Dirección Administrativa gestiona los recursos físicos, logísticos y de servicios generales; la Dirección de Abastecimiento garantiza la provisión eficiente, oportuna y transparente de bienes y servicios; la Dirección de Contratación administra los procesos contractuales garantizando su legalidad y oportunidad; y la Dirección de Información y Tecnología fortalece los sistemas de información, infraestructura tecnológica y ciberseguridad.

También hacen parte de esta estructura la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, que vela por la mejora continua y la gestión de procesos institucionales; la Oficina Asesora Jurídica, que brinda soporte legal y representa judicialmente al Instituto; la Oficina de Cooperación y Convenios, que promueve alianzas nacionales e internacionales y moviliza recursos de cooperación; la Oficina Asesora de Comunicaciones, que gestiona la imagen institucional y las estrategias de divulgación; y la Oficina de Gestión Regional, que articula la operación entre el nivel central y territorial.

Se suman igualmente la Dirección de Gestión Humana, que lidera los procesos de talento humano; la Dirección de Servicios y Atención, encargada de garantizar condiciones adecuadas para el bienestar interno y la atención a los usuarios; la Oficina de Control Interno de Gestión, que evalúa y mejora los sistemas de control

PÚBLICA

organizacional; y la Oficina de Control Interno Disciplinario, que asegura la aplicación de las normas éticas y disciplinarias.

Todas estas áreas se articulan con las direcciones misionales —como Nutrición, Primera Infancia, Protección, Adolescencia y Juventud, y Familias y Comunidades— brindándoles soporte en recursos, planificación, contratación, tecnología, comunicaciones, gestión regional, gestión del talento humano, aseguramiento de la calidad y control interno, permitiendo así que las áreas misionales se concentren en garantizar los derechos y el bienestar de niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades en el territorio.

El trabajo articulado entre las áreas misionales y de apoyo del ICBF se traduce en impactos concretos para la ciudadanía y en el fortalecimiento de la gestión pública con enfoque de derechos. La gestión de la Entidad no solo se mide en términos de procesos internos, sino también en la capacidad de responder con calidad, oportunidad y pertinencia a las necesidades de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades en todo el territorio nacional.

En suma, el ICBF proyecta su gestión como un sistema integral en el que las áreas misionales y de apoyo trabajan de manera coordinada para garantizar la continuidad, eficiencia y efectividad en la atención a la ciudadanía. La contratación de talento humano bajo la modalidad de prestación de servicios se convierte así en una herramienta estratégica para mantener la capacidad operativa, superar brechas de planta, dar respuesta a contextos cambiantes y cumplir de manera oportuna los objetivos institucionales.

- De la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.

Para la vigencia 2026, la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se configura como un componente esencial para asegurar el desarrollo armónico, oportuno y eficiente de los procesos misionales y de apoyo del ICBF, tanto en la Sede Nacional como en las Direcciones Regionales. La necesidad que se pretende satisfacer es transversal: garantizar que la operación institucional cuente con talento humano especializado que complemente la planta, responda a picos de demanda y sostenga la calidad de la gestión en todo el ciclo de valor (planeación, ejecución, seguimiento y evaluación), bajo los principios de legalidad, eficiencia, planeación, coordinación, trazabilidad y transparencia.

Desde el nivel misional, el ICBF debe asegurar la atención integral y con enfoque diferencial a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, en un entorno de creciente complejidad territorial y técnica. Para ello, se requiere personal con competencias en atención psicosocial, enfoque diferencial, planeación y gestión territorial, seguridad alimentaria y nutricional, acompañamiento familiar y comunitario, y protección integral, con capacidad de operar en contextos urbanos y rurales, incluidos territorios con debilidad institucional. La finalidad es mantener la continuidad de los servicios, fortalecer la capacidad instalada y cerrar brechas de acceso a derechos.

Desde el nivel de apoyo, la Sede Nacional y las Regionales necesitan equipos especializados que soporten la administración, el componente jurídico, la gestión

PÚBLICA

	financiera y presupuestal, el abastecimiento y la logística, la gestión documental, la información y la tecnología, las comunicaciones, el servicio y atención a la ciudadanía, la planeación y control de gestión, la cooperación y el control interno. Estas áreas son la columna vertebral que viabiliza la misionalidad y articula la operación con estándares de calidad, oportunidad y coherencia técnica. En 2026, la Sede Nacional tiene asignada la gestión de los contratos de prestación de servicios, que se identifican en las matrices de necesidades de adquisición de servicios – NAS – de cada área, volumen que exige alto desempeño en análisis de necesidades, formulación de estudios previos, programación y análisis presupuestal, revisión jurídica, evaluación y seguimiento técnico, gestión documental y reporte estratégico. Aunque la planta institucional presta soporte permanente, resulta insuficiente para absorber la totalidad de la demanda operativa y normativa, por lo que se requiere personal adicional que preserve el ritmo de gestión y evite cuellos de botella que afecten el logro de metas. Adicionalmente, la Sede Nacional mantiene una articulación constante con 33 Direcciones Regionales y 217 Centros Zonales. Esta coordinación exige capacidades reforzadas en orientación normativa, asistencia técnica, estandarización, consolidación de información y seguimiento a compromisos, con personal idóneo para interpretar lineamientos, resolver consultas y asegurar la coherencia de la implementación en territorio. La vinculación de profesionales por prestación de servicios permite cubrir estas necesidades con flexibilidad técnica y continuidad operativa, sin generar vínculo laboral y dentro del marco jurídico vigente. En suma, la contratación proyectada satisface una necesidad institucional crítica: contar con el recurso humano que haga viable la misionalidad y la gestión de apoyo, garantizando oportunidad, calidad, legalidad y control del gasto, en un escenario operativo exigente y con hitos del calendario público que demandan anticipación y capacidad de respuesta. La contratación de prestación de servicios resulta indispensable para fortalecer la capacidad institucional del ICBF en el cumplimiento de su misionalidad, orientada a garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades en todo el territorio nacional. Esta vinculación permitirá conformar equipos multidisciplinarios con profesionales y técnicos de diversas áreas del conocimiento, entre otras, ciencias sociales, jurídicas, económicas, administrativas, contables, de la salud, nutricionales, pedagógicas, ingenierías, ciencias de la información y la tecnología, comunicaciones, logística, abastecimiento y gestión del talento humano, etc., quienes aportarán tanto al fortalecimiento de las áreas misionales como a las áreas de apoyo y transversales no solo en la sede de la Dirección General sino también en las Direcciones Regionales. Con ello, el Instituto no solo incrementará su capacidad de respuesta y acompañamiento en los territorios, sino que también garantizará procesos de gestión más eficientes, transparentes y articulados, asegurando que las políticas públicas en favor de la niñez y las familias colombianas se desarrollen con calidad, oportunidad e integralidad. En conjunto, la contratación proyectada para toda la Entidad no se limita a “cubrir

PÚBLICA

vacantes" ni a suplir cargas puntuales: expande y estabiliza capacidades estratégicas que hacen posible alcanzar metas de cobertura, calidad y oportunidad. La articulación entre Sede Nacional y Regionales —con estandarización de lineamientos, asistencia técnica, y monitoreo por indicadores— exige equipos suficientes y con idoneidad. La necesidad también responde al calendario institucional y a restricciones normativas de periodos electorales, que obligan a anticipar la estructuración y suscripción de contratos para blindar la continuidad del servicio.

Así, la necesidad que se pretende satisfacer es dotar al ICBF de la capacidad humana especializada para: (i) garantizar la atención integral a población objetivo con enfoque diferencial y territorial; (ii) sostener la infraestructura administrativa y técnica que viabiliza la misionalidad; (iii) asegurar legalidad, trazabilidad y control en los procesos; (iv) alinear la ejecución con instrumentos de planeación e indicadores; y (v) mantener una operación estable y resiliente frente a picos de demanda, contingencias y exigencias del entorno. La contratación por prestación de servicios, en consecuencia, es el medio idóneo y necesario para que el ICBF cumpla su mandato, sin interrupciones y con excelencia operativa en todo el territorio nacional.

- Justificación modalidad de contratación

La contratación de talento humano en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo se proyecta, de manera unificada, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Esta figura encuentra fundamento en el artículo 32 de la Ley 80 de 1 9 93, el numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. La citada modalidad es la más adecuada y jurídicamente procedente para atender necesidades temporales de carácter técnico y especializado, sin que ello configure vínculo laboral ni se destine al cumplimiento de funciones permanentes o esenciales de la planta de personal.

El marco normativo autoriza expresamente a las entidades públicas a vincular personas naturales mediante esta modalidad cuando se requiere conocimiento experto para el desarrollo de actividades administrativas, financieras, jurídicas, contractuales, logísticas, comunicacionales, de control interno, de planeación o de carácter técnico especializado. En el caso del ICBF, la necesidad de este tipo de contratación se encuentra documentada en las certificaciones de la Dirección de Gestión Humana, en los informes de gestión institucional, y en la programación de metas operativas establecidas en el Plan de Acción y en los lineamientos de programación adoptados mediante resoluciones anuales.

De igual manera, la naturaleza de los servicios misionales exige la participación de perfiles que respondan a las características sociales, culturales y territoriales de cada región. Se requieren profesionales en psicología, trabajo social, nutrición, derecho, educación, antropología, sociología, ciencias políticas, administración pública e ingeniería, entre otros, con experiencia en atención psicosocial, enfoque diferencial, planeación territorial, gestión comunitaria y acompañamiento técnico a familias y comunidades. Estas competencias fortalecen la capacidad instalada del Instituto, permiten la implementación de estrategias de intervención social y contribuyen directamente a la protección integral de la niñez, adolescencia y familias en todo el

PÚBLICO

territorio nacional.

Por su parte, las áreas de apoyo requieren perfiles con niveles de formación técnica, tecnológica, profesional o posgradual que puedan desempeñar funciones de análisis normativo, gestión documental, acompañamiento jurídico, soporte financiero y contable, formulación de informes de gestión, seguimiento a indicadores institucionales, revisión de procesos disciplinarios, soporte tecnológico, comunicaciones institucionales, entre otros. Dichos servicios son complementarios a la operación misional y resultan esenciales para el adecuado funcionamiento de las sedes nacional y regionales.

Ahora bien, resulta determinante señalar que, conforme al artículo 33 de la Ley 996 de 2005, a partir del 31 de enero de 2026 no será posible adelantar procesos de contratación directa —salvo las excepciones legales—, lo que impone la obligación institucional de anticipar la estructuración de los contratos de prestación de servicios tanto de las áreas misionales como de las de apoyo. Este aspecto reviste especial importancia para el ICBF, cuya gestión contractual involucra la suscripción de contratos en las Direcciones Regionales y en la Sede Nacional, situación que exige una estrategia anticipada que permita blindar la continuidad de la operación institucional en todo el país.

En este escenario, la decisión institucional de adelantar una contratación anticipada de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo la utilización de vigencias futuras, constituye una medida estratégica que asegura la continuidad operativa y fortalece la eficiencia administrativa del ICBF. Este enfoque permite anticiparse a los riesgos d e rivados de la suspensión de la contratación directa durante el período de vigencia de la Ley de Garantías, al tiempo que optimiza los recursos financieros, técnicos y humanos que participan en el proceso contractual.

Finalmente, es importante precisar que, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Secretaría General, la Dirección General y la Dirección de Planeación verificaron y aprobaron las cargas del personal a contratar, de conformidad con las necesidades institucionales presentadas tanto por las direcciones misionales y de apoyo del nivel central como por las direcciones regionales. Dichas solicitudes fueron formalizadas mediante el diligenciamiento del formato de matriz de necesidades de adquisición de servicios - NAS, el cual constituye el insumo técnico y jurídico para la determinación de los perfiles requeridos, y fue objeto de revisión y aprobación previa al inicio de la etapa precontractual. De esta manera, se asegura la debida trazabilidad en la identificación de requerimientos, la pertinencia de los servicios a contratar y la correspondencia de estos con la misionalidad y funciones del ICBF en los ámbitos nacional y territorial.

- Necesidad especifica a contratar

De conformidad con el ejercicio de planificación contractual adelantado por la Centro_Zonal, se identifican actividades operativas, técnicas y estratégicas cuya ejecución resulta indispensable, entre otros, para la continuidad operativa, el adecuado desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades referidas sobrepasan la capacidad de respuesta de los servidores de planta asignados a la necesidad No **149** , se hace

PÚBLICA

	necesario contratar por prestación de servicios a personas naturales. El número de personas y los perfiles de requeridos se encuentran detallados en la matriz de Necesidades de Adquisición de Servicios - NAS elaborada por el área, con base en criterios de funcionalidad, impacto misional, continuidad de procesos y responsabilidad administrativa, en atención a los lineamientos de programación definidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF. En ese sentido para llevar a cabo las actividades contempladas en el objeto de este contrato, es necesaria la vinculación de un Profesional, que brinde soporte técnico y permanente a las funciones propias del área, según se detalla en las obligaciones específicas del contratista. La contratación propuesta responde a una necesidad objetiva, actual y debidamente documentada, la cual ha sido registrada en la matriz de necesidades correspondiente al plan indicativo del área, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa. En ese sentido, el contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en razón a que la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y las acciones derivadas de este, así como las conexas, transversales y de apoyo, se establecen por toda la vigencia fiscal, lo que justifica la temporalidad del servicio. Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez que, los procesos que adelanta la Centro Zonal se encuentran al servicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de Prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la Regional_Santander - Centro_Zonal Floridablanca del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Dirección de Gestión Humana, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
5. Obligaciones de las partes:	A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u> ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar a la defensoría de familia en la emisión de conceptos sobre el estado de garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sean requeridas por la autoridad administrativa. 2. Realizar de manera oportuna las valoraciones socio familiares solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo el concepto con carácter de dictamen pericial que sean requeridos en las diferentes etapas de los procesos o del

PÚBLICA

tipo de trámite ordenado para la garantía y restablecimiento de derechos.

3. Apoyar el cumplimiento de las órdenes judiciales que le sean asignadas en el marco del objeto contractual y en los términos correspondientes, así como asistir a las audiencias en donde sea citado.
4. Mantener una articulación permanente con los equipos interdisciplinarios de los operadores de las modalidades y servicios de protección, a favor de la retroalimentación en los procesos de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el fin de obtener insumos para emitir los conceptos solicitados por la Autoridad Administrativa, de acuerdo con la Ley y los lineamientos técnicos vigentes para la atención.
5. Apoyar al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la materialización de las actuaciones pertinentes frente al seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos decretadas por la Autoridad Administrativa, desde el área profesional de su competencia, adelantando, entre otras, la programación, realización y reporte de visitas presenciales mensuales a los niños, niñas y adolescentes vinculados a modalidades de atención en medio diferente a la familia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 53 de la Ley 1098, adicionado por el artículo 46 de la Ley 2126 de 2021.
6. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos específicos que se establezcan en estos espacios.

7. Generar recomendaciones frente a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en los espacios técnicos a los que sea convocado.
8. Brindar insumos o respuesta a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto de procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo con sus competencias y actividades para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Realizar todas las actividades de gestión documental, en los términos legales vigentes sobre la materia, con los archivos, físicos y magnéticos, que genere y/o deba tramitar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contratadas.
10. Registrar con oportunidad las actuaciones realizadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual en el sistema de Información Misional-SIM del ICBF.
11. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

12. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato
13. Apoyar las actuaciones correspondientes a la activación de las rutas de atención con los actores del sistema nacional de bienestar familiar.

14. Gestionar acciones en el marco de las medidas decretadas por las autoridades administrativas y judiciales para garantizar el acompañamiento a la familia del niño, niñas, adolescentes y jóvenes que lo requieran.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

PÚBLICA

	2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. 4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto. 8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. 9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual. 14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

PÚBLICA

	19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento. 20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. 21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019. PARÁGRAFO. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente. B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u> 1. Designar al supervisor del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
6. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31/12/2026, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad y/o el municipio de Floridablanca, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
8. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
9. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de servicios profesionales
10. Modalidad de Selección:	El presente contrato de Prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas*

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>personas naturales”.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)”.</td></tr>
<tr><td>11. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia</td><td>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un(a) Profesional con la siguiente formación y experiencia:

<table>
<tr><th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th></tr>
<tr><td>NIVEL</td><td colspan="2">PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td><td>Pregrado</td><td>Titulo profesional relacionado con areas del conocimiento en Ciencias_sociales_y_humanas</td></tr>
<tr><td>Posgrado</td><td>N/A</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>CONDICIONES</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>Tipo de experiencia</td><td>Profesional</td></tr>
<tr><td>Meses mínimos</td><td>0-11 meses</td></tr>
<tr><td>Meses de experiencia relacionada</td><td>De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos 0 meses deben estar relacionados con el objeto a contratar.</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de MARIA ESTHER TOTOA FLOREZ JEREZ identificado(a) con Cedula de ciudadania No. 1.095.789.384, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, radicado por OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS en su calidad de COORDINADOR CENTRO ZONAL FLORIDABLANCA.

Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.

Nota: Debido a que el profesional SI va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.</td></tr>
<tr><td>11.1 Análisis del perfil a contratar.</td><td>Una vez validada la hoja de vida de MARIA ESTHER TOTOA FLOREZ JEREZ, identificado(a)</td></tr>
</table>

PÚBLICA

	con Cedula de ciudadania No. 1.095.789.384, se constata que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el presente Estudio Previo, en atención a la necesidad registrada en la matriz NAS y de conformidad con lo establecido por la dependencia solicitante Centro Zonal Floridablanca. Consulta al Banco de Hojas de Vida: NO Excepciones aplicables: A ejecutado contrato en vigencia inmediatamente anterior Nivel de formación: El contratista acredita el nivel PROFESIONAL Título de formación: Trabajador (a) Social Posgrado: Equivalencias aplicadas: En caso afirmativo, corresponde a Con base en la información anterior y realizada la validación de la documentación aportada por el contratista, se permite establecer que el candidato seleccionado CUMPLE con los requisitos de formación y experiencia requeridos para el perfil objeto de la contratación.
12. Determinación de honorarios del contrato:	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de honorarios vigente, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el futuro contratista referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la CATEGORÍA CAT_II NIVEL 1, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de Cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y nueve pesos M/CTE **$4.119.779** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO es responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos NO incluye IVA. NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	I. FORMA DE PAGO Los honorarios derivados del presente contrato serán cancelados por EL ICBF al CONTRATISTA conforme a las disposiciones presupuestales vigentes, la programación mensualizada de caja (PAC), y las orientaciones e instrucciones que para tal efecto imparta la ordenación del gasto mediante memorando de orientaciones emitido para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión con personas naturales y para el periodo de ley de garantías o de contingencia definido por la ordenación. El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. Para el mes de enero, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor.

El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal.

Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.

Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.

II. VALOR DEL CONTRATO
De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($7.690.254)

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">14. Recursos que respaldan la contratación:</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</td><td colspan="2">Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo</td></tr>
<tr><td>Autorización de Vigencias Futuras</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>Fuente de los recursos</td><td colspan="2">Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Rubros</td><td>Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo</td><td>Ver CDP anexo</td></tr>
<tr><td>Ver Certificado de Disponibilidad</td><td>Ver CDP anexo</td></tr>
</table>

PÚBLICA

		Presupuestal - CDP anexo	
15. Interventoría / Supervisión:	Interventoría: SI: ☐ NO: ☒	Razón social del interventor:	NA
		NIT o identificación del interventor:	NA
		Representante legal del interventor:	NA
		Identificación del representante legal del interventor:	NA
		No. de contrato de interventoría:	NA
		Nombre del supervisor de la interventoría:	NA
		Cargo del supervisor de la interventoría:	NA
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	NA
		Justificación de contar con interventoría:	NA
	Supervisión: SI: ☒ NO: ☐	Nombre del supervisor:	OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS
		Identificación del supervisor:	1.098.772.017
		Cargo del supervisor:	COORDINADOR CENTRO ZONAL
		Dependencia del supervisor:	Centro Zonal Floridablanca
		Correo electrónico del supervisor:	Oscar.Blanco@icbf.gov.co
16. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubieren establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.		

PÚBLICA

	6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 16. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por

PÚBLICA

	quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.
17. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida. ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	Se requiere la exigencia de garantías: SI Justificación: De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución de este y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados
19. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

El presente documento se entiende suscrito por el líder de la necesidad con la radicación del memorando de solicitud de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la Centro Zonal ante la Dirección de Contratación, sin que sea necesaria su firma adicional.

Proyectó: OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	a de la ocurrencia	Probabili	Impacto	ón del	Categorí	n se le	Controles a ser impl	Impacto después del tratamiento	ejecución able	por impleme	a en que se	a en que se com	Monitoreo y Revisión

PÚBLICA

												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacci ón de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalizaci ón de la informació n a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Super visor del contra to	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplim iento de las obligacion es del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuen cias a través de planes de contingenc ia y realizando revisiones periódicas al cumplimie nto de las obligacion es del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Super visor del contra to	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplim iento de las obligacion es del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la informació n	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Super visor del contra to	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/ supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestació n de servicio sin disponibili dad presupue stal que genere reclamaci ones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizacio nes de adiciones, prórrogas o modificaci ones contractual es.	1	1	2	Bajo	SI	Contra tista /Super visor del contra to	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución

PUBLICA

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/ o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución

Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.

PÚBLICA